



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 002-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 18 de julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 060-2023-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2023; el Informe N° 00024-2023-OPP-UNAJMA/D, de fecha 14 de julio de 2023; el Proveído N° 085-2023-R, de fecha 17 de julio de 2023, por el que el Rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 028-2023-CO-UNAJMA, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la actualización del Plan Director 2022-2027 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 006-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se autoriza la elaboración del estudio de Pre inversión del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**. Código de idea N° 212430.

Que, mediante Informe N° 060-2023-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 13 de julio de 2023, el Ing. Elvis Flores Domínguez, responsable de la unidad formuladora, informa respecto a la solicitud de designación de terreno formulado por el consultor Ing. Máximo Atilio Castro Atao, encargado de la elaboración del perfil del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVESIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, Código de idea N° 212430, consignado en el ANÁLISIS TÉCNICO y CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del referido informe, conforme a lo siguiente:

"II. ANÁLISIS TÉCNICO.

- 2.1 Según los términos de referencia en el ítem **5.9 PRODUCTOS ENTREGABLES** literal a). **ENTREGABLE 01** Documento que garantice la libre disponibilidad de terreno, así como, el contrato Directoral N° 013 – 2023 – DIGA – UNAJMA, en la cláusula quinta, para notificar el inicio formal de sus actividades, se requiere de la firma del contrato respectivo y la entrega de terreno el cual, debe ser Designado bajo acto resolutivo y entregado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- 2.2 Cabe señalar, que para la formulación de los términos de referencia se solicitó a la unidad ejecutora de Inversiones la designación y ubicación de terreno para el referido estudio con informe N° 795-2022-OPP-



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 18 de julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 060-2023-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2023; el Informe N° 00024-2023-OPP-UNAJMA/D, de fecha 14 de julio de 2023; el Proveído N° 085-2023-R, de fecha 17 de julio de 2023, por el que el Rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 028-2023-CO-UNAJMA, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la actualización del Plan Director 2022-2027 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 006-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se autoriza la elaboración del estudio de Pre inversión del proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**. Código de idea N° 212430.

Que, mediante Informe N° 060-2023-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 13 de julio de 2023, el Ing. Elvis Flores Domínguez, responsable de la unidad formuladora, informa respecto a la solicitud de designación de terreno formulado por el consultor Ing. Máximo Atilio Castro Atao, encargado de la elaboración del perfil del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVESIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, Código de idea N° 212430, consignado en el ANÁLISIS TÉCNICO y CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del referido informe, conforme a lo siguiente:

"II. ANÁLISIS TÉCNICO.

- 2.1 Según los términos de referencia en el ítem **5.9 PRODUCTOS ENTREGABLES** literal a). **ENTREGABLE 01 Documento que garantice la libre disponibilidad de terreno, así como, el contrato Directoral N° 013 – 2023 – DIGA – UNAJMA, en la cláusula quinta, para notificar el inicio formal de sus actividades, se requiere de la firma del contrato respectivo y la entrega de terreno el cual, debe ser Designado bajo acto resolutivo y entregado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.**
- 2.2 Cabe señalar, que para la formulación de los términos de referencia se solicitó a la unidad ejecutora de Inversiones la designación y ubicación de terreno para el referido estudio con informe N° 795-2022-OPP-



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 002-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 18 de julio de 2023

UNAJMA, de fecha 10 de octubre del 2022, el cual fue respondido bajo informe N° 1866-2022-UEI/UNAJMA-AND, de fecha 03 de noviembre del 2022. Donde indica la ubicación y coordenadas según el plan director 2017-2022 aprobado bajo Resolución N° 118-2017-PCO-UNAJMA, actualizado con Resolución N° 028-2023-CO-UNAJMA, indicando el área del terreno con una extensión de 73,736.11 m2 aproximadamente con un perímetro de 1,216.03 ml Según el plan director de la UNAJMA y cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas:



VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	678673.2520	8488480.9310
B	678664.8910	8488487.7760
C	678636.3130	8488503.3620
D	678625.4870	8488512.4790
E	678617.2150	8488524.5750
F	678608.3920	8488551.4000
G	678601.1530	8488568.3290
H	678596.9470	8488578.3310
I	678591.4010	8488587.0280
J	678570.2160	8488619.8600
K	678528.6850	8488683.9820
L	678493.8576	8488737.7900
M	678505.3580	8488791.5310
N	678491.3180	8488794.1340
O	678528.2550	8488820.6761
P	678595.9657	8488834.8812
Q	678598.8512	8488826.3006
R	678617.2580	8488791.8268
S	678658.4145	8488752.4341
T	678671.5363	8488744.5883
U	678726.0213	8488734.0589
V	678733.4461	8488728.6541

VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
W	678752.7150	8488708.9700
X	678780.4320	8488709.1630
Y	678816.7810	8488704.1240
Z	678826.0570	8488703.7480
A1	678853.8340	8488697.5720
B1	678853.6920	8488697.2610
C1	678844.5870	8488690.2120
D1	678838.1070	8488679.9250
E1	678821.4010	8488627.7960
F1	678812.5000	8488586.1010
G1	678790.5410	8488529.8430
H1	678789.4820	8488523.8810
I1	678789.9810	8488505.7890
J1	678786.3950	8488494.2960
K1	678757.8000	8488445.6110
L1	678741.4710	8488437.4970
M1	678730.7100	8488422.3720
N1	678717.5787	8488422.9765
O1	678689.3950	8488465.4140
P1	678684.6620	8488471.4570
TOTAL AREA = 73736.11 m2		PERIMETRO = 1216.03 ml.



2.3 Por último, cabe indicar que dicho terreno está inscrito con la Partida Registral N° 11012244, a nombre de la Universidad Nacional José María Arguedas.

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

3.1 Por lo Expuesto, en los términos de referencia para la contratación de la Consultoría para la elaboración del perfil del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". Código de idea N° 212430, Solicito Ratificación de la Designación de terreno bajo acto resolutorio y ser entregado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.";

Que, mediante Informe N° 00024-2023-OPP-UNAJMA/D, de fecha 14 de julio de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el Informe N° 060-2023-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de la unidad formuladora para su evaluación, según las normas vigentes y la designación de terreno bajo acto resolutorio para ser entregado por la unidad ejecutora de inversiones al consultor formulador Ing. Máximo Atilio Castro Atao;

Que, con Proveído N° 085-2023-R, de fecha 17 de julio de 2023, el Rector de la UNAJMA, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al consejo universitario;



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 002-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 18 de julio de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación y ubicación del terreno para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", para ser entregado al consultor formulador Ing. Máximo Atilio Castro Atao, conforme a lo señalado en el Informe N° 060-2023-ERFD-UF/OPP-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
Secretario General